PARLAMENTO EUROPEO 2014 - 2019

Documento de sesión

A8-0053/2014

5.12.2014

***I
INFORME

sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo que modifica el Reglamento (CE) nº 55/2008 del Consejo, por el que se introducen preferencias comerciales autónomas para la República de Moldova
(COM(2014)0542 – C8-0128/2014 – 2014/0250(COD))

Comisión de Comercio Internacional

Ponente: Sorin Moisă

PR_COD_1app

Explicación de los signos utilizados

*	Procedimiento de consulta
***	Procedimiento de aprobación
***I	Procedimiento legislativo ordinario (primera lectura)
***II	Procedimiento legislativo ordinario (segunda lectura)
***III	Procedimiento legislativo ordinario (tercera lectura)

(El procedimiento indicado se basa en el fundamento jurídico propuesto en el proyecto de acto.)

Enmiendas a un proyecto de acto

Enmiendas del Parlamento presentadas en dos columnas

Las supresiones se señalan en ***cursiva y negrita*** en la columna izquierda. Las sustituciones se señalan en ***cursiva y negrita*** en ambas columnas. El texto nuevo se señala en ***cursiva y negrita*** en la columna derecha.

En las dos primeras líneas del encabezamiento de cada enmienda se indica el pasaje del proyecto de acto examinado que es objeto de la enmienda. Si una enmienda se refiere a un acto existente que se quiere modificar con el proyecto de acto, su encabezamiento contiene además una tercera y cuarta líneas en las que se indican, respectivamente, el acto existente y la disposición de que se trate.

Enmiendas del Parlamento en forma de texto consolidado

Las partes de texto nuevas se indican en ***cursiva y negrita***. Las partes de texto suprimidas se indican mediante el símbolo ▌ o se tachan. Las sustituciones se indican señalando el texto nuevo en ***cursiva y negrita*** y suprimiendo o tachando el texto sustituido.
Como excepción, no se marcan las modificaciones de carácter estrictamente técnico introducidas por los servicios para la elaboración del texto final.

ÍNDICE

Página

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO 5

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS..... 6

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL 8

PROCEDIMIENTO 11

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo que modifica el Reglamento (CE) nº 55/2008 del Consejo, por el que se introducen preferencias comerciales autónomas para la República de Moldova
(COM(2014)0542 – C8-0128/2014 – 2014/0250(COD))

(Procedimiento legislativo ordinario: primera lectura)

El Parlamento Europeo,

– Vista la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(2014)0542),

– Vistos el artículo 294, apartado 2, y el artículo 207, apartado 2, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, conforme a los cuales la Comisión le ha presentado su propuesta (C8-0128/2014),

– Visto el compromiso asumido por el representante del Consejo, mediante carta de ... de 2014, de aprobar la posición del Parlamento Europeo, de conformidad con el artículo 294, apartado 4, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

– Visto el artículo 294, apartado 3, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

– Visto el artículo 59 de su Reglamento,

– Vistos el informe de la Comisión de Comercio Internacional y la opinión de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural (A8-0053/2014),

1. Aprueba su Posición en primera lectura aceptando la propuesta de la Comisión;

2. Pide a la Comisión que le consulte de nuevo si se propone modificar sustancialmente su propuesta o sustituirla por otro texto;

3. Encarga a su Presidente que transmita la Posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión, así como a los Parlamentos nacionales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las preferencias comerciales autónomas (PCA) para la República de Moldavia (en adelante «Moldavia») fueron introducidas originalmente por la Unión Europea mediante el Reglamento (CE) nº 55/2008 del Consejo, de 21 de enero de 2008 («Reglamento PCA»). La concesión de dichas preferencias estaba prevista en el marco del Plan de Acción de la Política Europea de Vecindad de 2005, y estaba condicionada a una mejora sustancial del sistema de control y certificación de productos. Moldavia cumplió sus compromisos reformando su legislación aduanera y aplicando satisfactoriamente dicha reforma a la práctica administrativa a partir de 2007.

En consecuencia, se concedieron las preferencias arancelarias de la UE a Moldavia a partir de enero de 2008 para un período que concluirá el 31 de diciembre de 2015.

Las PCA sustituyeron a las preferencias SPG+ que la UE había concedido a Moldavia en el contexto del sistema SPG de la UE. En comparación con las preferencias del SPG+, el Reglamento PCA eliminó todos los derechos restantes para los productos industriales moldavos y mejoró el acceso al mercado de la UE para los productos agrícolas moldavos. Como consecuencia de ello se concedió libre acceso al mercado de la UE a todos los productos originarios de Moldavia, a excepción de algunos productos agrícolas que figuran en el anexo I del Reglamento PCA (principalmente carne vacuna y porcina, aves de corral, productos lácteos, maíz, cebada, azúcar).

En los últimos años, la UE y Moldavia intensificaron sus relaciones políticas y económicas, en particular, mediante la celebración de un Acuerdo de Asociación. Dicho Acuerdo, firmado el 27 de junio de 2014, contiene un pilar comercial que llevará a la creación de una zona de libre comercio de alcance amplio y profundo (ZLCAP) entre las partes. La ZLCAP se ha aplicado provisionalmente desde el 1 de septiembre de 2014. Gracias a la ZLCAP, Moldavia mejorará aún más su acceso al mercado de la UE, en particular gracias a la aproximación a las leyes y normas pertinentes de la UE. Es importante señalar que las PCA de la UE son adicionales y complementarias al régimen de liberalización para productos de la ZLCAP.

Debido a la intensificación de las relaciones económicas y políticas entre la UE y Moldavia, el 21 de julio 2014 Rusia impuso, por motivos políticos, una prohibición a la importación de productos agrarios procedentes de Moldavia. La prohibición está afectando a la economía de Moldavia de una manera significativa. La agricultura representa alrededor del 40 % de la economía de Moldavia. En particular, el sector hortícola es de una importancia crucial, ya que proporciona empleo a unas 250 000 personas (es decir, alrededor del 10 % de la población activa), que viven principalmente en las zonas rurales y cultivan pequeñas o medianas parcelas familiares. Además, las exportaciones hortícolas han caído en los últimos años y un nuevo descenso significativo tendría un efecto desproporcionadamente negativo, no solo en la economía sino también en la sociedad en su conjunto. Buscando un poco de alivio y apoyo en este momento crítico, las autoridades de Moldavia han recurrido a la UE, solicitando apoyo urgente para reducir el impacto económico de la prohibición rusa, en particular para los productos más importantes para los productores de frutas moldavos: manzanas, ciruelas y uvas de mesa.

En consecuencia, y como un acto de solidaridad, la Comisión propone modificar el Reglamento PCA mediante la introducción de tres nuevos contingentes arancelarios libres de impuestos para las manzanas frescas (40 000 toneladas), las uvas de mesa y las ciruelas frescas (10 000 toneladas cada uno) en el marco del Reglamento PCA, además de los contingentes propuestos en virtud de la ZLCAP. Las preferencias propuestas proporcionarían unos beneficios y un alivio inmediato a la economía moldava, al tiempo que tendrían un impacto muy limitado en el mercado de la UE. Los contingentes arancelarios son retroactivos desde el 1 de agosto de 2014, en vista del pico estacional de los tres productos, pero solo se aplicará hasta el final de 2015, fecha en que expira el régimen PCA.

El volumen de los contingentes arancelarios libres de impuestos para los tres productos de que se trata es muy limitado en comparación con la producción correspondiente de la UE (0,4 % para las manzanas, 0,7 % para las ciruelas y 0,6 % para las uvas de mesa). Incluso si consideramos el efecto combinado de las PCA y la ZLCAP, esos porcentajes siguen siendo muy bajos y están destinados a segmentos de mercado diferentes que la mayoría de los productos de la UE

En particular, a la luz de la proximidad cultural y geográfica, de las similitudes de sus mercados agrícolas en términos de producto acondicionado y envasado, así como de la situación actual del mercado, es muy probable que la mayoría de los volúmenes adicionales de los tres productos de que se trata que entrarán en la UE sean absorbidos por el mercado rumano. Por ejemplo, de acuerdo con las previsiones de la Asociación Mundial de la Manzana y la Pera (WAPA), Rumanía experimentará este año una disminución de la producción de manzanas del 22 % después de una tendencia a la baja durante los últimos cinco años[1], mientras que la cuota PCA representa solo el 8 % de la producción rumana. Las importaciones de manzanas en Rumanía casi se han duplicado (+ 93 %) durante el mismo período, mientras que las exportaciones han disminuido (-7 %).

Según la Comisión, el conjunto de las importaciones en la UE procedentes de Moldavia en 2013 representó el 0,1 % del total de las importaciones en la UE. Mientras que en torno al 90 % de las importaciones procedentes de Moldavia entran en la UE libres de derechos, las importaciones de manzanas frescas, ciruelas y uvas frescas de mesa a precio de entrada procedentes de Moldavia representaban menos del 0,01 % del total de las importaciones de estos productos en la UE procedentes de todo el mundo. La correspondiente pérdida de ingresos arancelarios tendría, por tanto, un impacto limitado en los recursos propios de la UE.

Por último, la propuesta incorpora también modificaciones de los códigos NC de algunos productos (las demás escandas, trigo blando, morcajo y cebada) que se indican en el anexo del Reglamento PCA, para reflejar las modificaciones introducidas en el anexo I del Reglamento (CEE) nº 2658/87 del Consejo, de 23 de julio de 1987, relativo a la nomenclatura arancelaria y estadística y al arancel aduanero común, por el Reglamento de Ejecución (UE) nº 1001/2013. Se trata de un ajuste de carácter puramente técnico.

A la luz de las anteriores consideraciones, el ponente recomienda que el Parlamento Europeo apruebe la propuesta de la Comisión sin enmiendas.

[1] http://www.wapa-association.org/docs/2014/European_apple_and_pear_crop_forecast_2014_-_Summary.pdf

3.12.2014

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

para la Comisión de Comercio Internacional

sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo que modifica el Reglamento (CE) nº 55/2008 del Consejo, por el que se introducen preferencias comerciales autónomas para la República de Moldova
(COM(2014)0542 – C8-0128/2014 – 2014/0250(COD))

Ponente de opinión: Laurențiu Rebega

BREVE JUSTIFICACIÓN

La modificación del Reglamento (CE) nº 55/2008 del Consejo, por el que se introducen tres nuevos contingentes arancelarios exentos de derechos de aduana para las manzanas frescas, las uvas frescas de mesa y las ciruelas frescas, es una medida de apoyo a la República de Moldavia en el difícil contexto social y financiero en que se encuentra.

Apoyamos la propuesta de la Comisión por las siguientes razones:

- el impacto financiero en el mercado de la Unión es muy limitado en comparación con los beneficios que esta exención podría aportar a su recuperación económica;
- el apoyo que prestará al actual proceso de reforma del sector agrícola en la República de Moldavia, que está intentado aproximarse cada vez más a los estándares europeos;
- la mejora de las relaciones comerciales entre la Unión y la República de Moldavia.

Valoramos positivamente el hecho de que las cantidades que serán objeto de acuerdos comerciales preferenciales no ejercerán una presión adicional sobre productos similares en el mercado de la Unión.

Por ejemplo, por lo que respecta a las uvas frescas, según los datos de las autoridades aduaneras solo se exportaron a Rumanía 575 toneladas (32 camiones). Lo mismo ocurre con las ciruelas y las manzanas: de los contingentes preferenciales existentes solo se exportaron a Rumanía 650 toneladas de ciruelas (36 camiones) y 59 toneladas de manzanas (3 camiones). Además, no se espera que en el próximo periodo aumente el uso total de estos contingentes.

Habida cuenta asimismo de que se trata de fruta fresca, estos productos no pueden ser objeto

de transportes de larga distancia. Las distancias relativamente pequeñas permiten un flujo de mercancías frescas en el mercado a corto y muy corto plazo. Los productos procedentes de Moldavia llegarán a los países vecinos y no a los mercados de los países productores de fruta fresca más importantes, que se vieron directamente afectados por el embargo ruso.

Somos conscientes de la situación de los productores de frutas y hortalizas de la Unión Europea, pero, al aceptar esta modificación, que tendrá un impacto mínimo en los recursos propios de la UE, demostramos que esta es capaz de mantener sus compromisos con la República de Moldavia. Incluso si cambia el contexto del mercado de frutas y hortalizas de la Unión, esta ayudará a los agricultores moldavos.

Este cambio tendrá asimismo un impacto social, especialmente para los productores moldavos que cultivan estos productos en explotaciones familiares pequeñas y medianas y que, entretanto, son los más afectados por la situación económica del país. Gracias a los cambios que apoyamos, estos agricultores podrán mantener sus puestos de trabajo y proveer los recursos financieros que el sector agrícola necesitará para el año siguiente.

La aceptación por la Unión de esta propuesta por la que se modifica el Reglamento (CE) nº 55/2008 permitirá asimismo crear en el futuro nuevas oportunidades comerciales con la República de Moldavia para otros productos comunitarios.

La Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural pide a la Comisión de Comercio Internacional, competente para el fondo, que proponga al Parlamento Europeo que apruebe su Posición en primera lectura aceptando la propuesta de la Comisión.

PROCEDIMIENTO

Título	Preferencias comerciales autónomas para la República de Moldova
Referencias	COM(2014)0542 – C8-0128/2014 – 2014/0250(COD)
Comisión competente para el fondo Fecha del anuncio en el Pleno	INTA 15.9.2014
Opinión emitida por Fecha del anuncio en el Pleno	AGRI 15.9.2014
Ponente de opinión Fecha de designación	Laurenţiu Rebega 6.10.2014
Fecha de aprobación	3.12.2014
Resultado de la votación final	+: 35 –: 5 0: 2
Miembros presentes en la votación final	John Stuart Agnew, Clara Eugenia Aguilera García, Eric Andrieu, Richard Ashworth, José Bové, Paul Brannen, Daniel Buda, Nicola Caputo, Viorica Dăncilă, Michel Dantin, Paolo De Castro, Albert Deß, Diane Dodds, Herbert Dorfmann, Norbert Erdős, Edouard Ferrand, Beata Gosiewska, Martin Häusling, Anja Hazekamp, Esther Herranz García, Jan Huitema, Peter Jahr, Jarosław Kalinowski, Elisabeth Köstinger, Zbigniew Kuźmiuk, Mairead McGuinness, Giulia Moi, Ulrike Müller, James Nicholson, Maria Noichl, Marit Paulsen, Laurenţiu Rebega, Jens Rohde, Bronis Ropė, Jordi Sebastià, Lidia Senra Rodríguez, Czesław Adam Siekierski, Marc Tarabella, Marco Zullo
Suplentes presentes en la votación final	Gianluca Buonanno, Norbert Lins, Sofia Ribeiro, Annie Schreijer-Pierik

PROCEDIMIENTO

Título	Preferencias comerciales autónomas para la República de Moldova
Referencias	COM(2014)0542 – C8-0128/2014 – 2014/0250(COD)
Fecha de la presentación al PE	1.9.2014
Comisión competente para el fondo Fecha del anuncio en el Pleno	INTA 15.9.2014
Comisiones competentes para emitir opinión Fecha del anuncio en el Pleno	AGRI 15.9.2014
Ponentes Fecha de designación	Sorin Moisă 24.9.2014
Examen en comisión	5.11.2014 3.12.2014
Fecha de aprobación	4.12.2014
Resultado de la votación final	+: 34 –: 4 0: 3
Miembros presentes en la votación final	William (The Earl of) Dartmouth, Maria Arena, Tiziana Beghin, Salvatore Cicu, Santiago Fisas Ayxelà, Christofer Fjellner, Eleonora Forenza, Yannick Jadot, Jude Kirton-Darling, Alexander Graf Lambsdorff, Gabrielius Landsbergis, Bernd Lange, Jörg Leichtfried, Marine Le Pen, David Martin, Emma McClarkin, Anne-Marie Mineur, Sorin Moisă, Alessia Maria Mosca, Godelieve Quisthoudt-Rowohl, Viviane Reding, Inmaculada Rodríguez-Piñero Fernández, Matteo Salvini, Marietje Schaake, Helmut Scholz, Joachim Schuster, Joachim Starbatty, Adam Szejnfeld, Iuliu Winkler, Jan Zahradil
Suplentes presentes en la votación final	Fabio Massimo Castaldo, Dita Charanzová, Georgios Epitideios, Sander Loones, Fernando Ruas, József Szájer, Ramon Tremosa i Balcells, Marita Ulvskog, Jarosław Wałęsa
Suplentes (art. 200, apdo. 2) presentes en la votación final	Tunne Kelam, Judith Sargentini
Fecha de presentación	5.12.2014